

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL – FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 66001310300420160059601
Asunto: Acción popular – Apelación de sentencia
Proviene: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira
Demandante: Javier Elías Arias
Demandado: Audifarma S.A

En auto notificado en estados electrónicos del 09 de septiembre de 2020¹, de oficio para ser incorporada como prueba dentro de este asunto, se solicitó al Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, que allegará copia del expediente de acción popular con radicación No. 2016-00245.

Prueba que fue aportada el día 30 de ese mismo mes²; por lo tanto, es menester ponerla en conocimientos de los intervinientes, y conceder el término de tres días para que si a bien tienen, se pronuncien al respecto. Lo anterior a fin de garantizar la publicidad de la prueba, y el principio de contradicción.

En consecuencia, el Despacho 002 de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira,

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar como prueba documental, la aportada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, por haberse solicitado de oficio.

Puede ser consultada en el siguiente enlace: <<documental>>

En todo caso se recuerda que el expediente se encuentra digitalizado. Para acceder a él deben las partes ponerse en contacto con la secretaria, al correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Correr traslado de los documentos anteriores a los intervinientes en

¹ Archivo digital “11. Providencia del 8-09-2020 Rdo. 2016-00596-01”, cuaderno de segunda instancia.

² Archivo digital “19. Correo respuesta Of. 1395 Juzgado 3ª Civil Cto Pereira”

66001310300420160059601
Acción Popular – Apelación de Sentencia

este asunto, por el término de tres (03) días para que si a bien tienen se pronuncien.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, vuelva el asunto a despacho para continuar el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PEREIRA-RISARALDA

La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento> Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia>

66001310300420160059601
Acción Popular – Apelación de Sentencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c2e8860a196d2d68a4b7ec4a240c05b718c4f90f6a2b3b90d53915b2daa9a3a
Documento generado en 08/06/2021 09:17:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>